

RESOLUCIÓN No. 9098 - 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana una vez agotado el procedimiento establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta que existen vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 Psicología, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple con el perfil, y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad en la Regional Boyacá a las personas que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 9098

2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
C.Z. DUITAMA	46.680.526	BLANCA CECILIA CAMARGO AVILA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26055)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. EL COCUY	7.183.972	IVAN ANDRES FONSECA BOHORQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26059)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. PUERTO BOYACA	33.367.825	SANDRA YANETH LEGUIZAMON RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26067)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. SOGAMOSO	46.378.235	MÓNICA PATRICIA PARRA TAMAYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26071)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. SOGAMOSO	53.124.885	CLAUDIA LUCELLY ARIAS TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26072)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	6.765.629	EDILBERTO MONTEJO BARRERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26080)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	23.498.756	SANDRA PATRICIA ARDILA CASTAÑEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26081)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	33.367.337	SANDRA MILENA REYES ECHEVERRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26082)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	33.368.988	SONIA VIVIANA CALIXTO BOTÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26083)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	40.046.339	ELIZABETH MARIA CAMACHO PULIDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26084)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	40.047.112	BETTSY YADIRA BARAJAS MORENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26085)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	46.665.767	NUBIA INES SALCEDO RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26086)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
C.Z. TUNJA 2	52.183.905	CONSTANZA CUERVO VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26087)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	7.186.674	CARLOS ANDRES BONILLA PAEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26100)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	33.379.241	AURA YESSENIA RINCÓN ORTEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26101)	PSICOLOGÍA	\$2.357.812

PARÁGRAFO: Los nombramientos efectuados en el presente artículo tendrán vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN No. 9753 - 2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicología.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO **SIGEP** su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.



RESOLUCIÓN No. 9098

2 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

ARTÍCULO QUINTO. - El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 OCT 2017


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez
Revisó: Nallivy Consuelo Noy / Jennifer Alejandra Mogollón SG / Diego Bernal Macías
Elaboró: Camilo Andrés Portillo Pico